

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORIA N°010 DE 2025

GENERALIDADES	
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE TONA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
MUNICIPIO:	TONA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	202468820024
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SMC-002-2025
CONTRATO N°:	010 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	06 – FEBRERO – 2025
CONTRATISTA:	EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES
C.C:	91.540.606 DE BUCARAMANGA
VALOR:	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$32.756.222,00)
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS
SUPERVISION	
SUPERVISOR:	LUIS FELIPE NEIRA OSORIO.
FECHA DE DESIGNACION:	07 – FEBRERO – 2025.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	OSCAR DANIEL JURADO GÓMEZ
FECHA DE ASIGNACIÓN:	07 – FEBRERO – 2025.

A los quince (15) días del mes de Agosto del año 2025, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES	N/A	Representante Legal – Contratista de Interventoría
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA en adelante FINVERPAZ	Supervisor – Entidad Contratante.
OSCAR DANIEL JURADO GÓMEZ	FINVERPAZ	Apoyo a la Supervisión – Entidad Contratante

Han acordado suscribir la presente acta de liquidación dentro del Contrato de Interventoría N°003 de 2025, dejando constancia por parte de EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES; contratista de Interventoría, que el proyecto fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FINVERPAZ, por motivos que le sean imputables.

El contratista de interventoría manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el contratista de interventoría se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FINVERPAZ, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

CONSIDERANDO.

1. Que el día 14 del mes de Febrero del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Inicio, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

2. Que durante la vigencia del contrato se realizaron las siguientes modificaciones al contrato:

MODIFICACIONES CONTRACTUALES.			
ADICIONALES.			
ADICIONAL N°	FECHA DE SUSCRIPCION.	VALOR Y/O PLAZO.	
N/A.	N/A.	N/A.	
SUSPENSIONES.			
ACTA DE SUSPESION N°	FECHA DE SUSCRIPCION.	PLAZO SUSPENDIDO.	
N/A.	N/A.	N/A.	
AMPLIACION A LA SUSPENSIONES.			
ACTA DE SUSPESION N°	ACTA DE AMPLIACION N°	FECHA DE SUSCRIPCION.	PLAZO SUSPENDIDO.
N/A.	N/A.	N/A.	N/A.
REINICIOS.			
ACTA DE REINICIO N°		FECHA DE SUSCRIPCION.	
N/A.		N/A.	
ACTA DE MAYORES Y MENORES.			
ACTA DE MAYORES Y MENORES N°		FECHA DE SUSCRIPCION.	
01		28 – FEBRERO – 2025	

3. Que durante la vigencia del contrato se realizaron los siguientes pagos parciales:

PAGOS				
NOMBRE DEL ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR DEL ACTA	PERIODO COMPRENDIDO	
			DESDE	HASTA
RECIBO FINAL	26 – JULIO – 2025	\$29.480.599,00	14 – FEBRERO – 2025	30 – ABRIL – 2025

4. Que a la fecha de suscripción de la presente acta se encuentran vigentes los siguientes amparos:

ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
SURA	96-44-101195128	13 – AGOSTO – 2025	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$3.275.622,00	14 – 02 – 2025	29 – 10 – 2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$3.275.622,00	14 – 02 – 2025	29 – 04 – 2028
CALIDAD DEL SERVICIO	\$3.275.622,00	14 – 02 – 2025	28 – 01 – 2026

5. Que a la fecha de suscripción de la presente acta existe pendiente el pago de Liquidación del Contrato de Interventoría N°010 de 2025 por un valor equivalente al 10,00% del Contrato de Interventoría, esto es, la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$3.275.622,20), los cuales deberán cancelarse por parte de FINVERPAZ, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACION.	
VALOR TOTAL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°010 de 2025	\$32.756.222,00
% DE AVANCE	10,00%
SUB-TOTAL A PAGAR ACTA DE LIQUIDACION	\$3.275.622,20
IVA 19% NO APLICA	\$0,00
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION	\$3.275.622,20

NOTA: El valor de la factura debe coincidir en SUBTOTAL e IVA mencionados en el anterior cuadro resumen.

6. Que el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°010 de 2025 se suscribió a los 28 días del mes de Julio del año 2025, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA N°010 de 2025 son responsabilidad exclusiva de Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FINVERPAZ por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría realizó las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

7. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Interventoría frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Interventoría y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.
9. Que las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.
10. Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:
 - A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE INTERVENTORIA N°010 de 2025, fueron entregadas por el Contratista de Interventoría a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°010 de 2025, suscrita a los 28 días del mes de Julio del año 2025.
 - B. Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría N°010 de 2025, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo a los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
 - C. Que el Contratista de Interventoría garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
 - D. Que el Contratista de Interventoría se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FINVERPAZ, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
 - E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Interventoría por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
 - F. Que al Contratista de Interventoría no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
 - G. Que el Contratista de Interventoría manifiesta que FINVERPAZ, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Interventoría N°010 de 2025.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el Contrato de Interventoría N°010 de 2025, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE TONA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER" celebrado entre la firma EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES y FINVERPAZ.

SEGUNDO: FINVERPAZ, procederá con el pago de los recursos a título de liquidación el cual corresponde a TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$3.275.622,20).

TERCERO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación, derivado de la ejecución del Contrato de Interventoría N°010 de 2025.

CUARTO: El Contratista de Interventoría renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Interventoría N°010 de 2025, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE TONA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

QUINTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Interventoría.

SEXTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°010 de 2025, por los que en ella intervinieron, a los quince (15) días del mes de Agosto del año 2025.



EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES
Contratista de Interventoría



LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Supervisor
FINVERPAZ
Contratante



GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ
Director Ejecutivo
FINVERPAZ
Contratante

Proyectó: Oscar Daniel Jurado Gómez
Apoyo a la Supervisión
FINVERPAZ

